



00659-5



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 140 -2010-ANA

Lima, 26 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 433-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao e ingresado con Hoja de Envío Nº 18607 organizado por Paulino Arístides Castillo Ascencio y Nancy Graciela Cabrera Legua de Castillo, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, esta facultada a otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa Nº 102-2005-DRA-LL/ATDRMVCH, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, asignó el uso de agua superficial con fines agrarios, bajo el régimen de licencia de Bloque de Riego Bitín Plaza Camal, con código PMVC-15-B18, de la Comisión de Regantes Santa Clara de la Junta de Usuarios del sub Distrito de Riego Virú, un volumen de agua superficial trasvasado aleatorio de hasta 5.0425 Millones de Metros Cúbicos (MMC), anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforos del canal Santa Clara, y de hasta 4.0340 MMC en la cabecera de bloque, captados mediante las Tomas Bitín, Plaza y Camal del canal Santa Clara, proveniente del río Santa, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Santa, para una extensión de 277.06 (ha) bajo riego;

Que, según Proveído Nº 105-2007-COFOPRI/OZLIB, se levantó la suspensión del procedimiento de cambio de titular del predio de Unidad Catastral actual Nº 02749 (UC anterior Nº 10247), dispuesta mediante Proveído Nº 1814-2006-AG-PETT-OPER-LL, cancelándose en las bases de datos, gráfica, ficha y padrón catastral, la anotación de suspensión que se efectuó sobre el mismo, consignándose en el mismo al recurrente Paulino Arístides Castillo Ascencio y su cónyuge Nancy Graciela Cabrera de Castillo, en la condición jurídica de propietarios con propiedad inscrita en los Registros Públicos;

Que, los recurrentes han acreditado ser titulares del predio con Código Catastral Nº 02749 con un área bajo riego de 2.6427 ha, tal como se acredita con el Certificado Catastral, expedido por el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, de fecha 02.12.08;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, conformidad de la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, según Informe Técnico Nº 001-2009-ANA-ALA MOCHE - VIRU - CHAO, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 0209-2009-ANA-DARH-ORDA/EES, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor Paulino Arístides Castillo Ascencio y Nancy Graciela Cabrera Legua de Castillo, para el predio con Código Catastral Nº 02749 con un área bajo riego 2.6427 ha;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud es presentada por Paulino Arístides Castillo Ascencio, en representación de la Sociedad Conyugal, conformada por el recurrente y doña Nancy Gabriela Cabrera Legua de Castillo. Al respecto, se debe considerar que, según el artículo 292º del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua superficial no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual, se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho al uso del agua es diferente al derecho de propiedad;





Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Santa, a favor de Paulino Aristides Castillo Asencio, para el predio con Código Catastral N° 02749, ubicado en el Bloque de Riego Bitín Plaza Camal, con código PMVC-15-B18, en el ámbito de la Comisión de Regantes Santa Clara, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Castillo Asencio, Paulino Aristides	17926440	La Clara	02749	2.6427	38 478

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en este acto.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, la notificación de la presente resolución a Paulino Aristides Castillo Asencio de la licencia, a la Comisión de Regantes Santa Clara, y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua